

SANTIAGO, 31 DIC 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

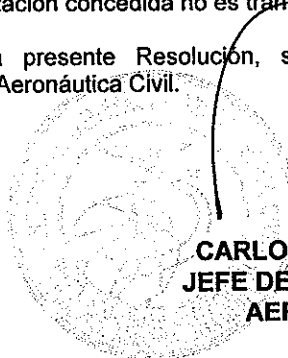
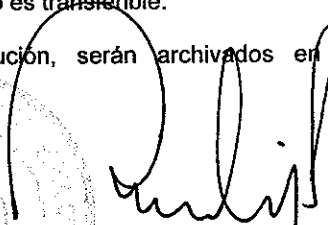
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "HÉLICES CLERICI", Certificado de Habilitación de Taller Aeronáutico de Reparación Código 1 B-21 de la autoridad aeronáutica de la República Argentina, para su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Hélices Clase 1, Servicios Especializados Limitado**; bajo la Lista de Capacidad, indicada en la Hoja de Especializaciones y Limitaciones del Certificado de Reconocimiento.
- b) La solicitud presentada por la empresa "Servicios Aéreos Casablanca Ltda.", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual "M.P.I.", (MHC-1) de fecha 22 de Febrero de 2007, Revisión 1 del 29.MAY.2008, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Fray Justo Santa María de Oro 3061, Castelar, Buenos Aires, República Argentina, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "HÉLICES CLERICI", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Hélices Clerici", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento en **Hélices Clase 1 y Servicios Especializados Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº **E-345**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **26.DIC.2012** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, párrafo 145.405, emitido por Resolución Exenta Nº 02523 de fecha 31 de Octubre de 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "HELICES CLERICI", REPÚBLICA ARGENTINA
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- SUBDEPTO. "AERONAVEGABILIDAD" CARPETA C.M.A.E. 345
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA